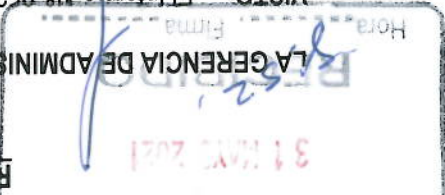


SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO

31 MAY 2021

Hora: Firma



LA GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE:

Ate, 26 de mayo de 2021

RESOLUCION GERENCIAL N° 226-2021-MDA/GAF

VISTO: El Informe N° 052-2021-MDA/GAO-SGGMRS de fecha 09 de febrero de 2021 de la Sub Gerencia de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos, el Memorandum N° 0234-2021-MDA/GPE-SGP de la Subgerencia de Presupuesto, la Resolución de Gerencia Municipal N° 016, los Informes Nos. 1690 y 1917-2021-MDA/GAF-SGA de la Subgerencia de Abastecimiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, por Resolución de Alcaldía N° 0244 de fecha 25 de febrero de 2016, se autoriza al Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Ate, para que a partir de dicha fecha asuma la atribución de aprobación de los Expedientes de Contratación de los Procedimientos de Selección para la Contratación de Bienes, Servicios y Obras;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 120-2019 de fecha 01 de febrero de 2019, se delega al Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Ate, para que, a partir de dicha fecha, asuma la facultad para designar Comités de Selección de los Procedimientos de Selección, así como establecer la modificación en la composición de los mismos;

Que, el artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante la Ley), refiere que su finalidad es establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos;

Que, el artículo 8 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que "(...) La Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. El reglamento establece su composición, funciones, responsabilidades, entre otros";

Que, el numeral 41.1 del Artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF establece que "Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento (...). Asimismo, en el numeral 43.1 y 43.2 del Artículo 43° establece que "El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, condición y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones (...).";

Que, el numeral 2 del artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que: "Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la

Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario (...).

Que, en esta línea, el numeral 1 del artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado menciona que: "El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación", asimismo, el numeral 5 del acotado artículo señala que: "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros";

Que, a través del Informe N° 052-2021-MDA/GAO-SGGMRS de fecha 09 de febrero de 2021 de la Sub Gerencia de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos remite a la Gerencia de Administración y Finanzas el requerimiento N° 009/SGGMRS para la "Adquisición de Contenedor de Polietileno de Alta Densidad";

Que, la Subgerencia de Presupuesto con Memorandum N° 0234-2021-MDA/GPE-SGP de fecha 30 de marzo de 2021, emite la Certificación Presupuestal N° 0000001104 para el año 2021 por el importe de S/ 270,000.00 (Doscientos Setenta Mil con 00/100 Soles), para la "Adquisición de Contenedor de Polietileno de Alta Densidad";

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 024 de fecha 05 de mayo de 2021, se aprueba la modificación del Plan Anual de contrataciones – PAC de la Municipalidad Distrital de Ate del ejercicio presupuestal correspondiente al año 2021, para la INCLUSIÓN del proceso de selección siguiente: Adjudicación Simplificada para la "Adquisición de Contenedor de Polietileno de Alta Densidad";

Que, mediante Informes Nos. 1690 y 1917-2021-MDA/GAF-SGA de fechas 12 y 26 de mayo de 2021; respectivamente, la Sub Gerencia de Abastecimiento solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas la aprobación del expediente de contratación y la conformación del Comité de Selección correspondiente a la Adjudicación Simplificada N° 014-2021-CS/MDA para la "Adquisición de Contenedor de Polietileno de Alta Densidad" por el valor referencial de S/ 270,000.00 (Doscientos Setenta Mil con 00/100 Soles), incluido IGV;

Por tanto, de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa y de lo establecido en Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y de las atribuciones conferidas a esta Gerencia en la Resolución de Alcaldía N° 0244 de fecha 25 de febrero de 2016.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR el Expediente de Contratación del procedimiento de selección correspondiente a la Adjudicación Simplificada N° 014-2021-CS/MDA para la "Adquisición de Contenedor de Polietileno de Alta Densidad" por el valor referencial de S/ 270,000.00 (Doscientos Setenta Mil con 00/100 Soles), incluido IGV, en mérito a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- CONFORMAR, el Comité de Selección encargado de llevar a cabo el procedimiento de selección correspondiente a la Adjudicación Simplificada N° 014-2021-CS/MDA para la "Adquisición de Contenedor de Polietileno de Alta Densidad", conforme a lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución, el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

ATE BICENTENARIO PRR/jan

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
 Gerente de Administración y Finanzas
 Econ. PERCY RICHARD BAZALAR ROCHA

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

REMITIR el Expediente de Contratación aprobado en el Artículo 1° de la presente resolución al Comité de Selección, y **ENCARGAR**, la prosecución de su trámite respectivo conforme a ley.

ARTICULO 3°.-

CARGO	TITULARES	MEMBROS SUPLENTE
Presidente	Lic. ARTURO SERGIO CELESTINO VILLUGAS Sub Gerente de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos	Bach. ANGEL HUACCHO FLORES Gerente de la Gerencia de Gestión Ambiental y Ornato
Miembro	Abog. CARLOS HUMBERTO VEGA ESPINOZA Sub Gerente de Abastecimiento	Abog. GIULIANA KELLY VENTURA ESPINOZA Representante de la Sub Gerencia de Abastecimiento
Miembro	Sr. ADRIÁN SOTA JANAMPA Representante de la Sub Gerencia de Abastecimiento	Sra. ANDREA ROSMERY CHUCHÓN SOTO Representante de la Sub Gerencia de Abastecimiento